



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-022-2023/WCG  
EXPEDIENTE 025-2023

PARTIDO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, treinta de enero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE a través de su Secretaria General, **Shirley Joanna Rivera Zaldaña**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintiuno de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

l...

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados al cargo de SINDICO TITULAR 3, WALTER MISTER FICAL IXCOL no acredita carencia de antecedentes policiacos, el CONCEJAL TITULAR 10, MARIZOL RAC JUNAY, no adjunta la documentación de soporte para su formal inscripción y el CONCEJAL SUPLENTE 1, FERNANDO JOSE GONZALEZ CHIN, no acredita residencia electoral en el municipio en el que se está postulando

### CONSIDERANDO V

Que el candidato, FRANCISCO EFRAIN RUIZ ACEVEDO, postulado al cargo de Alcalde Municipal, en el municipio de Mixco departamento de Guatemala, presenta memorial de fecha veintidós de enero de dos mil veintitrés (22-01-2023) y Certificado de Nacimiento adjunto, relacionado a su expediente de solicitud de inscripción de Corporación Municipal, solicitando que en la papelea electoral para votaciones, aparezca identificado como **PANCHITO RUIZ**.

### CONSIDERANDO VI

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE de fecha **once de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE a través de su Secretaria General, Shirley Joanna Rivera Zaldaña, declarando procedente la inscripción de los candidatos conforme se mencionan en el considerando III y IV de la presente resolución, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala que postula el Partido Político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla de candidatos postulada en el orden siguiente:

.../



## Tribunal Supremo Electoral

I...

Alcalde	FRANCISCO EFRAIN RUIZ ACEVEDO
Sindico titular 1	JUAN CARLOS CONDE VEGA
Sindico Titular 2	INGRID YANETH AGCU SANTIZO
Sindico titular 3	WALTER MISTER NELSON FISCAL IXCOL
Sindico Suplente 1	ESPERANZA ESTEFANA RODRIGUEZ RIXTUN
Concejal Titular 1	FERNANDO DE JESUS CASTRO
Concejal Titular 2	SELVIN ARMANDO JUAREZ ROMERO
Concejal titular 3	CARLOS FRANCISCO MOLINA MORALES
Concejal Titular 4	MARICELA SALVADOR TOQUER
Concejal Titular 5	JORGE MARIO MARTINEZ GODOY
Concejal Titular 6	BYRON OBDULIO SOTO ORDOÑEZ
Concejal Titular 7	MARLYN TERESA ZET YOQUE
Concejal Titular 8	HANSER ABIGAIL DE LEON MENDEZ
Concejal titular 9	ELVIS ARNOLDO FUENTES SALVADOR
Concejal titular 10	MARIZOL RAC JUNAY
Concejal Suplente 1	FERNANDO JOSE GONZALEZ CHIN
Concejal Suplente 2	JUAN JOSE DAVID GOMEZ ORDOÑEZ
Concejal Suplente 3	KATERINE DAYANA DIAZ DE LEON

II. **VACANTES.** El cargo de SINDICO TITULAR 3, WALTER MISTER FICAL IXCOL, en virtud que no acredita carencia de antecedentes policiacos, CONCEJAL TITULAR 10, MARIZOL RAC JUNAY, quien no adjunta la documentación de soporte para su formal inscripción y CONCEJAL SUPLENTE 1, FERNANDO JOSE GONZALEZ CHIN, en virtud que no acredita residencia electoral en el municipio en el que se está postulando. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE

Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las quince horas con quince minutos del día treinta de enero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Cesar Eduardo García Moran del Partido Político, VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1605 80420 2201) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-022-2023/WCG. De fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

**NOTIFICADO (A)**

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

